

RESOLUCIÓN No. 588 DE 2017

(Noviembre 17)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLT-CM-07-2017”

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E), en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto 1421 de 1.993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto Nacional 1082 de 2015, Decreto 101 de 2010, modificado por el Decreto 153 de 2010,

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo Local de TEUSAQUILLO requiere seleccionar al contratista que ejecute el siguiente objeto: **“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLT-LP-006-2017, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TECNICO Y APENDICES”**.

Que el Fondo de Desarrollo Local de TEUSAQUILLO para la ejecución del proyecto cuenta con un presupuesto de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$549.161.738) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2017, con cargo al proyecto 3.3.1.15.02.18.1338.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a celebrarse se sometió al proceso de Concurso de Méritos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de TEUSAQUILLO publicó en el SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones del proceso, entre el 25 septiembre y 29 de septiembre de 2017, inclusive.

Que mediante Resolución N° 500 del 06 de octubre de 2017, se ordenó la apertura del proceso de selección, previa etapa de observaciones a los documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y anexos, así como las respuestas a las mismas.

Que en atención al cronograma establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, la fecha para la presentación de ofertas fue el día 19 de octubre de 2017.

Que siendo el día y hora señalados para el cierre, fueron recibidas 20 propuestas, como consta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que mediante memorando se designó Comité Evaluador para el proceso, el cual procedió a hacer la verificación de las propuestas, publicando la verificación preliminar de los requisitos habilitantes, para subsanación y/o aclaración de los interesados el día 26 de octubre de 2017, en cumplimiento de las previsiones del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que hasta el día 31 de octubre de 2017 hasta las 23:59 horas se recibieron las subsanaciones

presentadas.

Que el día 01 de noviembre de 2017, se publicó nuevamente en la plataforma del SECOP II un informe de verificación de los requisitos habilitantes, concediendo plazo hasta el 03 de noviembre de 2017 hasta las 23:59 horas, para subsanación y/o aclaración de los interesados

Que el día 07 de noviembre de 2017, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el informe de evaluación definitiva, indicando que todos los proponentes quedaron habilitados.

Que el día 15 de noviembre de 2017 se publicó en la plataforma del SECOP II el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas.

Que el día 17 de noviembre de 2017 se realizó audiencia de adjudicación en los términos del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la cual se realizó la apertura del sobre económico de la oferta que ocupó el primer lugar de elegibilidad.

Que el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación al proponente **CIVILE LTDA.**, por ser la propuesta que cumple con la totalidad de los requisitos y la que obtiene el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación fijados en los pliegos de condiciones.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Teusaquillo (E)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la contratación para el siguiente objeto: "**REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLT-LP-006-2017, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TECNICO Y APENDICES**", a **CIVILE LTDA.** representada legalmente por **CARLOS FERNANDO LÓPEZ GARCÍA** identificado con C.C. 79.872.427 de Bogotá, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SÉIS PESOS (\$549.161.676) M/CTE**, con un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES** y las demás condiciones que quedarán explícitas en el contrato de **INTERVENTORÍA** respectivo.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución deberá ser publicada en la página de SECOP II en los términos del Decreto Nacional 1082 de 2015.

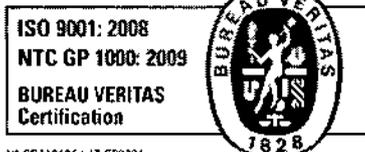
ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
Alcaldesa Local de Teusaquillo (E)

Proyectó: Clara Mejía
Revisó: Mario Herrera

Calle 39B # 19-30
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



Nº CO236636 / N° GP0231

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**